

# España: La violencia contra las mujeres en política

Paloma Román Marugán  
Universidad Complutense de Madrid (España)  
*romanmarugan@ucm.es*

## RESUMEN

La violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito político es tan antigua como recurrente. El trabajo trata de conceptualizar y recorrer las distintas formas que adopta esa violencia en un país democrático y europeo como España, poniendo de manifiesto su existencia, su arraigo y las dificultades que presenta su erradicación al estar inserta en el escenario masculino que concibe la política y lo político como su espacio.

*Palabras clave:* violencia, mujer, política, género.

## ABSTRACT

Violence against women in politics is very old and very persistent. The paper tries to conceptualize and explore the different forms that violence takes in Spain, a democratic and European country, highlighting its existence, its roots and the difficulties that its eradication presents as it is inserted in the masculine world that conceives politics and the political as its space.

*Key Words:* violence, woman, politics, gender

## INTRODUCCIÓN

Una reflexión sobre la cuestión que da nombre a este capítulo no fue tarea fácil. Al principio del encargo, discurrió un buen tiempo dando vueltas acerca de la propia noción de violencia política en el caso español. Una primera aproximación aconsejaba pensar en que no tendría mucho que averiguarse, al comparar casi instintivamente con los casos a lo largo del ancho mundo, tristemente célebres de violencia física e incluso asesinatos de mujeres a las que se arrebató la vida por su dedicación política. España es un país democrático y avanzado donde la carrera política de las mujeres, no siendo aún paritaria del todo, no se ve amenazada por los peligros antes citados. Es cierto que existen dificultades para conducir la política profesional para las mujeres españolas, como ya se trató en un trabajo anterior (Román Marugán, 2017), pero no se entendía que hubiese una amenaza feroz de exterminio.

Esta primera reflexión concluyó al demostrarse lo equivocada que era. Aquello que se relató en el párrafo anterior era una visión simplista y errónea. Partir de una idea demasiado básica, hacía perder un universo muy castigado por la violencia política en mi propio país.

Los pasos que se decidió seguir después se orientaron en dos caminos; uno de ellos, explorar el verdadero alcance y significado del concepto *violencia política* y, por otro lado, ir anotando y catalogando las diferentes, e incluso sutiles, formas que aquella adquiere en un entorno democrático y moderno como es la sociedad española del siglo XXI, quedando patente la existencia del fenómeno que da título, contenido y explicación a este escrito. La estrategia metodológica no podía ser otra que la extensiva ante la enormidad del fenómeno y la pequeña amplitud de estas páginas.

## PRIMERO. EN TORNO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Como se expresó antes, la dificultad en torno al concepto de violencia en general, y violencia política en particular, plantea la necesidad de pararse

suficientemente en la cuestión como para poder descender más tarde al contexto particular español.

La violencia, cuanto menos, supone la limitación que una persona tiene frente a la superioridad física de otro. Pero tiene muchas aristas y formas; su consideración es diversa porque depende de las miradas culturales que permiten o no, algunas de sus formas. En definitiva, se trata pues, de un concepto difuso y complejo, y sometido a revisión según las normas y valores que en cada momento histórico prevalece (Casique y Furegato, 2006, p.2). La aversión que la mayoría de las personas sensatas tiene hacia la violencia, no quita que, a lo largo del tiempo, haya habido tipos de violencia legitimada (de Miguel, 2008) que no han hecho imposible ni su crítica, ni mucho menos su erradicación.

Existen dos puntos de inflexión en este debate que merecen ser tenidos en cuenta. El primero de ellos, es la extensión del concepto de violencia (Galtung, 2004), que ayudó a no perder de vista aquellas formas de opresión y daño más allá de la llamativa violencia física, lo que supone la observación y el análisis de las violencias cultural y estructural, sumergidas en la sociedad. Y, por otro lado, está la consolidación del enfoque de los derechos humanos para cubrir la violencia generada para las mujeres, por el simple hecho de serlo (Jelin, 2003). Estos dos hitos van a favorecer el tratamiento de la violencia política contra las mujeres desde un horizonte mayor, ayudar por tanto a una evaluación y comprensión mayores del fenómeno.

Ya, de forma más concreta, y con el fin de encarar el desarrollo de este capítulo, se decidió manejar distintos enfoques, dentro de los dos puntos de inflexión señalados más arriba, con el fin de abordar el fenómeno de la violencia política contra las mujeres en España. Para ello, se parte de tres posiciones distintas, pero concurrentes, en torno a la violencia política que habrían de servir en este cometido. A saber, entender la violencia política

como “aquella que se ejerce por el deseo consciente e inconsciente de obtener o mantener el poder político” (Moser, 2001), donde las mujeres son utilizadas para infligirles daño directo o bien amenaza del mismo, con el fin de que el *statu quo* permanezca. Por otro lado, también se consideró de interés, la posición de autoras como Krook y Restrepo (2016), quienes desde una perspectiva más concreta, definen la violencia política contra las mujeres, como aquellas acciones realizadas para dificultar, castigar o privar a las mujeres del derecho a la participación política; esto es, que se trata de una violencia multidimensional que tiene como objetivo “disuadir” a las mujeres de que entren y permanezcan en la actividad política, ya que son consideradas como “intrusas” al ser tradicionalmente un espacio de hombres. Esta consideración, como se puede apreciar, supone ir más allá de la violencia electoral (aquella infligida para que las mujeres no concurren a los puestos públicos), sin embargo, este concepto de violencia política va más lejos, porque en ningún caso concluye con la elección de las mujeres, sino que la persigue hasta que se consiga el abandono del lugar público.

Y la tercera mirada que completa este concepto tan complejo y difuso, es la clásica proveniente de la reivindicación feminista, y que se resume en la frase: *Lo personal es político*. El eslogan que abrió las posibilidades a las mujeres para que sus asuntos fueran debatidos en la esfera pública en los años 70 del siglo pasado, supuso un paso de gigante para desentrañar las claves de la subordinación y la opresión de las mujeres. Y en el caso concreto de la violencia, supone pues la emergencia de distintas formas de violencia que antes estaban circunscritas al ámbito privado, y que ahora cobran carta de naturaleza política.

Para ello, se han combinado tres ángulos de observación de la violencia. Los dos primeros atañen a las mujeres que deciden intervenir en el espacio político y una vez dentro son rechazadas al enfrentarse a un universo “naturalmente” masculino, o bien impidiéndoles la entrada al considerarlas “intrusas”. Y

también aquellas agresiones a mujeres no necesariamente involucradas en la política activa, pero que las sufren por el hecho de serlo y la raíz del problema, no es de índole privado, sino social y político, porque atañe a toda la sociedad.

Apoyándose en este triángulo, se estima que el concepto de *violencia contra mujeres en política* quizá sería la etiqueta exacta para lo que se va a presentar en el caso concreto de la España democrática.

### **Las formas de la violencia en la política**

Entre los múltiples factores que intervienen en el mantenimiento de formas violentas contra las mujeres en política, habría que mencionar tres como definitivos (Sagot, 2008, p.217). A saber, “las normas sociales que justifican en los hombres un sentido de posesión sobre las mujeres, el control por parte de los hombres de los recursos materiales y de la toma de decisiones en la familia y las concepciones culturales de masculinidad asociadas al control, al dominio y al honor”. Estos factores desarrollan un escenario amenazante para las mujeres en política, como parte de la misma sociedad que los genera.

Una de las primeras conclusiones que presenta el debate sobre la violencia contra las mujeres en política tal y como señalan Krook y Restrepo (2006, p.12) es su carácter multidimensional. Quedarse únicamente con la violencia física por muy impactante que esta sea, impide conocer y analizar el fenómeno con la profundidad adecuada. Aquellas autoras relacionan los siguientes tipos: física, psicológica, económica, simbólica e interrelacionada.

La violencia contra las mujeres en política supone una extensión más allá de aquellas que la sufren. Es una advertencia a navegantes; sirve de disuasión para aquellas mujeres que no la han sentido, pero que se saben amenazadas si continúan por ese camino. Esta extensión a todas las mujeres, viene a ser un *delito mensaje*, con importantes similitudes con los delitos de odio.

Como se anticipó, la idea es que la política no está hecha para las mujeres, y su intrusismo se paga caro. El lugar de las mujeres es el ámbito privado y, por tanto, deben ser excluidas. Por eso, los actos de violencia contra las mujeres son entendidos como una respuesta necesaria al “golpe de Estado” que supone su presencia invasora (Krook y Restrepo, 2006).

Este escenario de violencia contra las mujeres en política, identifica distintas formas de ejercicio de aquella. Hay tal surtido que muchas de ellas, ni se toman en cuenta, ni mucho menos se reportan para su análisis.

Desde una perspectiva general, que permita abarcar la complejidad del fenómeno, hay que recurrir al enfoque más arriba señalado de Krook y Restrepo (2006), quienes recuerdan la importancia central que tiene en el ejercicio de la violencia contra las mujeres, su cuerpo. “Los cuerpos de las mujeres conectados con sus roles sociales estereotipados, se convierten en foco central de la violencia” (2006, p.14). Por esta razón, las autoras recomiendan la inclusión de la violencia sexual, como parte de la violencia física. La sexualidad de las mujeres es un símbolo muy potente; por esa razón la violación y el abuso sexual suelen ser las formas más asociadas a esta práctica contra las mujeres (y como se ha señalado, cuando se ejercen contra hombres, el objetivo es “feminizarlos” en el sentido de hacerles sentir más vulnerables y subordinados, dato cultural fuertemente interiorizado). Pero además hay que añadir otros ingredientes relacionados, como son los ataques provenientes de la moral sexual patriarcal dominante, esto es cuando las mujeres son tildadas de prostitutas, lesbianas, pervertidas o adúlteras.

Más allá de la violencia física y sexual, se encuentra la violencia psicológica, con tratos tales como el acoso mediático, la difamación, la calumnia y la intimidación; y la violencia económica, como es estar sujeta al control de ese tenor, o bien al desconocimiento completo de ese campo por parte de las mujeres, quedando sometidas a las decisiones de otros. Y por último, hay que

mencionar la llamada violencia simbólica, enormemente potente por hallarse anclada en los cimientos culturales de la sociedad. “Busca deslegitimar a las mujeres a través de los estereotipos que les niegan habilidades para la política” (Krook y Restrepo, 2006, p.22). En este ámbito hay que citar a viejas prácticas por todas conocidas: la misoginia y el sexismo, sin fronteras a la hora de mencionar sus espacios de expansión: desde la propia familia, o el entorno próximo, a los medios de comunicación, con la difusión de imágenes estereotipadas e incluso despectivas, y por supuesto, altamente sexualizadas.

## **SEGUNDO. EL CASO DE ESPAÑA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

### **1923-1936: Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República**

Aunque sea brevemente conviene hacer referencia a los antecedentes históricos que sirven para explicar la realidad actual de cómo transcurre la violencia contra las mujeres en política. Si bien, el grueso ha de ser lo acontecido en la etapa franquista, merece la pena mencionar, gracias a que se ha estudiado (Cases, 2016) la situación inmediatamente anterior: la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) y la Segunda República (1931/1936-39).

El estudio mencionado, entre otras dimensiones, abarca el espacio de lo que hoy se conoce como violencia de género, es decir los actos de agresión de hombres con respecto a las mujeres con las que han tenido una relación próxima, y/o que su calidad de víctimas está sujeta a su propia condición de mujeres. Circunstancias enmarcadas en la tercera de las acepciones sobre el concepto que se han explicado con anterioridad bajo la etiqueta de *lo personal es político*. Como es lógico, y desde esta perspectiva, su tratamiento a través tanto de los usos sociales como de las leyes y disposiciones políticas, se asiste a un ejemplo sustantivo de la cuestión que aquí se trata.

La dictadura de Primo de Rivera supuso un golpe de estado frente al modelo de democracia liberal, bajo el auspicio del surgimiento y ascenso de los totali-

tarismos europeos. Su instalación cubrió con una ola moralizante todo aquello que tenía que ver con los usos y costumbres sociales y especialmente, con la mujer (Cases, 2006: 91). Junto con el concurso de la Iglesia católica más conservadora que fue la institución que realmente actuó como “correctora”, se inició una cruzada contra la inmoralidad, especialmente dirigida contra un nuevo tipo de mujer más europea, que cuidaba su cuerpo con ejercicio y que prefería la delgadez frente a la robustez de la matrona clásica. Estas ideas suponían un desafío al tradicional papel de la mujer recluida en su hogar.

De forma más centrada en la violencia sufrida por las mujeres a manos de sus parejas, aquella quedaba cifrada en el ámbito de los llamados *crímenes pasionales*. Lo que suponía un tratamiento “sentimental” del asesinato que en nada respondía a sus causas principales y para nada suponía responsabilidad justa para los victimarios. Quedaban en un plano subjetivo, y morboso, pero de ahí no se pasaba. De igual modo ocurría con los malos tratos habituales que las mujeres sufrían en su hogar, donde de puertas adentro, nadie debía inmiscuirse.

Siguiendo con la misma investigación, pero ya en el periodo de la II República española, hay que reseñar que obviamente se trata de un momento de progreso en el reconocimiento de derechos y de instalación de un sistema democrático, hasta aquel entonces insólito en la historia de España. Las autoridades republicanas tendieron a ir propiciando una mayor igualdad entre hombres y mujeres (Cases, 2006, p.128). La entrada en vigor de una concepción laica del matrimonio, también permitió la aprobación del divorcio en 1932, situación que propició el fin de muchos conflictos familiares enquistados merced a las uniones indisolubles pero sujetas a todas las emociones humanas. También se suprimió en el Código Penal el delito de adulterio para las mujeres y de amancebamiento para los hombres. En lo relativo a la violencia de género tal y como hoy se concibe, se siguió con la denominación de *crímenes pasionales*; si bien se introdujo el jurado mixto –antes solo eran hombres quienes



componían esa institución– con el fin de poder escuchar la otra voz (Cases, 2006, p.130).

### **A partir de 1936-39: Dictadura de Franco**

La Guerra civil española tuvo lugar entre los años 1936 y 1939; fue la consecuencia del fracaso del golpe de estado perpetrado por militares rebeldes contra el régimen republicano. Uno de ellos, será el general Franco, quien va a quedar como Jefe del Estado una vez abierta la contienda en los territorios controlados por los insurrectos y a partir de 1939, una vez ganada la guerra en toda España. La dictadura franquista va a suponer un retroceso muy importante en el camino a la igualdad y a la condición de la mujer que antes se ha comentado. El autoritarismo franquista sometió a la sociedad española a un modelo patriarcal agravado que afectó sobremanera a las mujeres de forma muy negativa. La pérdida de derechos políticos y económicos fue la nueva realidad, a través de la eliminación de las normas más progresistas. Desapareció el divorcio, se condenó gravemente el aborto, y se estigmatizó cualquier tipo de contracepción.

La estrategia estuvo diseñada a través de la socialización y la educación. Se prohibió la coeducación de niños y niñas. La Iglesia católica coadyuvó de forma intensa en este sentido, de forma que la sociedad quedo aprisionada entre unas leyes represivas, y una moral pétrea que introdujo el pecado como un estigma social y político, ya que las “virtudes proclamadas” para las mujeres eran la modestia, la abnegación y la generosidad (Alonso y Furio Blasco, 2007).

Desde el punto de vista estrictamente político, la dictadura fue implacable en la aplicación de una represión inmisericorde con respecto a la disidencia a modo de un gran escarmiento para encarecer los costes de cualquier oposición que pudiera siquiera imaginarse (González Madrid, 2012, p.2). La gama de manifestaciones que tuvo la represión en la dictadura resulta insoportable

si se repasa: violencia física, económica, exilio, prisión, laboral, entre otras; a lo que hay que añadir otras formas mencionada con el control social a través del brazo religioso de la Iglesia.

La afectación concreta a las mujeres resulta dramática, habida cuenta de la posición de clara subordinación e infravaloración que el régimen franquista les destinó. Siguiendo el trabajo de González Madrid (2012), hay que mencionar la situación de 1940, momento en el que se contaban 20.000 presas políticas. Estas mujeres no necesariamente estaban sin libertad por su compromiso político, sino también por su relación familiar con un padre, un marido o un hijo republicanos. Como señala el autor, la justificación a estos encarcelamientos “colaterales”, estaba en no haber sido una pieza fundamental de la familia cristiana franquista, permitiendo esos familiares “desviados”.

Pero como ya se comentó, la violencia contra las mujeres no terminaba en sí mismas –su propia vida o su propia libertad–; también se les golpeaba en la extensión de su función familiar, reproductora y de cuidado: sus hijos. Las presas perdían a sus hijos cuando cumplían cuatro años, cuando los niños pasaban a estar tutelados por el Estado franquista. Todo ello, sin contar con el número de mujeres que tuvieron que exiliarse para poder salvar la vida, o al menos, no entrar en la cárcel.

Además, González Madrid (2006, p.6) profundiza en lo que denomina “la reclusión de la feminidad”, confinando a las mujeres a su papel reproductor y al cuidado familiar y del hogar. El arma fundamental fue la inclusión en el Código Penal de 1944 del adulterio, del abandono de familia, y el aborto, de forma específica de castigo superior para las mujeres en comparación de los hombres. Esta situación se perpetuó hasta 1995, en que se produjo su derogación. Los malos tratos cotidianos de la vida de pareja quedaron en un limbo entre el ámbito privado, los usos sociales, la supremacía masculina y por supuesto, la impunidad.

El tratamiento lesivo para los derechos de las mujeres en el franquismo, no solo se comprueba a la luz de lo mencionado con respecto a la sociedad en

general, y en particular a aquellas mujeres pertenecientes, bien por propio compromiso, bien por lazos familiares o amistosos con el bando republicano, sino que también se puede comprobar en el propio trato con sus propias correligionarias. Gahete (2015) explica cómo existía además una jerarquización entre mujeres adictas al régimen. Sus representantes eran obligadas de alguna manera a sacrificar la femineidad natural, a modo de “vestales” entregadas a la labor política. Aquellas que llegaban a puestos más altos en el escalafón eran las mujeres solteras, ya que las casadas debían ocuparse de las tareas propias de la mujer recluida en casa. Defendían una identidad que les venía impuesta por la masculinización del sistema, pero que defendían y representaban sumisas, y de forma prácticamente militarizada.

En definitiva, el franquismo ahogó a la sociedad española y a la mujer en particular a través tanto del ejercicio de violencia física, como estructural y simbólica; no solo como parte de la represión encarnizada frente a los enemigos y, en este caso, enemigas políticas, sino a las mujeres españolas, incluyendo aquellas que se integraban, y defendían, sus propias estructuras políticas.

### **TERCERO. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA**

#### **La violencia de género en términos generales<sup>1</sup>**

Enlazando con la reflexión inicial del capítulo, España como país democrático cumplidor de los estándares propios de ese nombre, ha progresado mucho con respecto a lo reseñado en el epígrafe anterior. Se trata de un Estado moderno y donde el cumplimiento de derechos y obligaciones con respecto a

---

1 La extensa gama de posibilidades que desgraciadamente existe en la violencia contra las mujeres, no permite con facilidad establecer fronteras conceptuales; pero como muestra, se recuerda la definición de las Naciones Unidas: “todo acto de violencia sexista que tenga como resultado posible o real, un daño físico, psíquico o sexual, incluidas las amenazas o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada”. Pero se añade siguiendo también a Montañés y Moyano (2006), el acoso, los piropos la pornografía, o los “crímenes de honor”, y todo ello sin agotar posibilidades.

la igualdad entre hombres y mujeres se ha ampliado considerablemente, así como, quizá lo más arduo, los usos y las convenciones sociales que siempre cuestan más su modificación. Es más, en el caso concreto de la igualdad de género, España es ejemplo –incluso– entre los países de su entorno, como pionero en legislación y comportamiento, así como en el reconocimiento de un movimiento de mujeres potente que ha salido a la calle<sup>2</sup> las veces que ha hecho falta para reclamar aquellos aspectos que aún hay que mejorar.

Aun así, queda bastante por hacer para eliminar cualquier forma de violencia contra las mujeres –ahí queda la conmemoración del día 25 de noviembre, como una fecha para recordar el camino a recorrer–. No obstante, hay que reconocer el impacto negativo que el proceso de progreso en esta línea supuso la crisis económica desencadenada a partir del año 2008 (Alonso y Lombardo, 2018). Para ofrecer una panorámica de la situación, se va a ordenar la observación y el análisis de estas formas de violencia con los mismos patrones que se describieron en el apartado conceptual introductorio.

En el espectro de la violencia física, hay que reseñar la violencia machista, identificada como violencia de género. Y aún, con las fronteras difusas, se pueden establecer formas de violencia estructural, simbólica e institucional, como la prostitución y la trata, la violencia obstétrica y la maternidad subrogada; los episodios de los bebés robados. Y por último se hará mención al sexismo, como gran marco permanente de agresión a las mujeres en España hoy día.

Las agresiones tanto físicas y psicológicas como las propias de la violencia estructural y simbólica que las mujeres sufren desde hace milenios han constituido una zona de penumbra, cuando no de impenetrabilidad, debido a su consideración como asunto privado e incluso legitimado por la sociedad y

---

2 Recuérdese como ejemplo, las multitudinarias manifestaciones del día 8 de marzo en las ciudades españolas –principalmente en Madrid–, los años 2018 y 2019.

la religión. Todo este despliegue ha contribuido a su invisibilidad. Revertir esta situación es uno de los grandes logros de las mujeres españolas. Está siendo un proceso lento, pero irreversible, que ha ido expulsando su consideración como práctica del ámbito doméstico, y situándolo en la agenda pública, lo que ha posibilitado la elaboración de leyes y la modificación de comportamientos sociales –aun limitados–, que establecen una diferencia sustancial con otras mujeres europeas. Sin ir más lejos, *la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, es calificada como una de las mejores leyes elaboradas contra esta lacra, si bien su puesta en marcha con limitaciones, impide que la satisfacción social sea su resultado.

La movilización de las españolas en torno a este gravísimo problema proviene desde el mismo momento que se inicia la llamada transición democrática tras la muerte de Franco, y que ha ido permitiendo su progresiva carta de naturaleza, ya que es un fenómeno que sacude a todas las clases sociales, niveles de ingreso y grados de educación. Uno de los indicadores de este progreso, tiene que ver con el propio proceso de denominación. Identificar las cosas por su nombre es empezar a observarlas convenientemente. Incluso hoy en día, se asiste a batallas políticas basadas en la utilización de los nombres<sup>3</sup>. Precisamente, conviene insistir en este sentido, siendo rigurosos con las denominaciones –porque también son políticas, y por tanto, esconden intereses–.

Siguiendo a Montalbán (2006, p.3), la violencia doméstica supone una categoría amplia que recoge cualquier tipo de agresión que se desarrolla en un hogar, mientras que “la violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja,

---

3 Por ejemplo, en la campaña electoral de 2019, y en función de la entrada de Vox, partido de extrema derecha, alérgico a todo lo que signifique feminismo, el PP, tradicional partido de la derecha española decidió dejar de hablar de “violencia de género” por el más amplio y ambiguo de “violencia doméstica”.

sirve para señalar todas aquellas situaciones de amenazas malos tratos físicos o psíquicos y agresiones sexuales ocasionadas a la mujer, dentro del ámbito familiar, de pareja o de cualquier otro tipo de convivencia y a sus hijos o hijas menores". Por lo tanto, se deduce que la situación de víctima ya viene marcada por su situación de inferioridad social y subordinación al cabeza de familia.

Con el hilo argumental que proporciona la magistrada Montalbán, se recuerda lo ventajosa que resulta la denominación de *violencia de género*, ya que sirve tanto para señalar las causas estructurales de la violencia sufrida por las mujeres, como permite comprender cómo esa violencia es útil para la perpetuación de los estereotipos sexuales. Además, en términos positivos, engancha con el derecho a la igualdad que se reclama y que debe ser defendido en las sociedades democráticas.

El lento pero imparable camino que ha ido visibilizando y colocando en el discurso social y en la agenda política la violencia de género, merece la pena ser recordado. De forma específica, el tratamiento desde el enfoque del "crimen pasional" a la violencia de género a través de los medios de comunicación, vehículos de enorme importancia a la hora de dar carta de naturaleza al problema. Precisamente, se ha de reseñar, un punto de inflexión en este aspecto como fue el caso de Ana Orantes en 1997; se trata del caso de una mujer sometida a malos tratos y vejaciones por parte de su marido durante un largo matrimonio. Apareció un día en la televisión contando sus circunstancias, y días más tarde, su marido la asesinó prendiendo fuego a la casa donde vivía. A partir de este momento, la toma de conciencia sobre esta lacra comienza un camino ascendente, que ha ido propiciando un cambio social y una toma de medidas legales y reglamentarias por parte de las autoridades que han ido marcando una senda más progresista que en el resto de Europa.

No puede detenerse en narrar lo ocurrido en estas dos décadas, ya que hay trabajos magníficos que lo recogen<sup>4</sup>. Únicamente, se van a destacar dos puntos de debate de especial calado como son la cuestión de la contabilidad y la evaluación de la llamada violencia institucional al respecto.

La violencia sobre las mujeres lamentablemente no es un fenómeno nuevo, sino todo lo contrario; pero siguiendo la argumentación anterior, cuando su visibilidad alcanza una cota para despertar a la sociedad con una cuestión que se convierte en un problema público, se hace precisa su “contabilidad”. Medir y contar son indicadores fundamentales para tratar un problema adecuadamente. Osborne (2008, p.101) recuerda que “llevar una contabilidad eleva el fenómeno de anécdota a categoría”. Pero lo que puede parecer una simple operación aritmética se convirtió en una diatriba política. Era de esperar; pero esa evolución proporciona datos de enorme interés, más allá de los meros dígitos. Las cifras aumentan, y en un primer vistazo, podría parecer que la situación empeora a las precedentes; pero esta conclusión es simplista y, por tanto, errónea. Como señala Osborne (2008, p.101), los números se agrandan porque la aprobación de nuevas leyes va ampliando los tipos delictivos (desde el acoso sexual al maltrato), y eso va acrecentando tanto el número de víctimas como de victimarios –por ejemplo, en este punto, se pasa del marido, al ex, al novio, al ex y, por tanto, también aumenta el número de denuncias posibles–.

La otra cuestión que se ha de abordar en este epígrafe, es la derivada de la aplicación de la legislación actual –a todas luces escasa por sus resultados–, y que algunas autoras señalan como otro tipo de violencia institucional. Es decir, las acciones u omisiones atribuibles al Estado<sup>5</sup>; Bodelón (2014)

---

4 Afortunadamente, hay una extensa y vigorosa bibliografía sobre lo acontecido en España sobre la violencia de género tanto desde el punto de vista político, como social y académico. Merece citarse a Comas d’Argemir, 2011; también a Gámez Fuentes, 2012.

5 Amparándose en la Declaración para la Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres de las Naciones Unidas de 1993, donde se señala al Estado como perpetrador también de

señala que la legislación española estatal, y las legislaciones autonómicas –con algunas diferencias– solo toman en consideración la violencia física en el ámbito de la pareja, y no más allá. Precisamente, sobre la base de los datos aportados por las mujeres que se han acogido a las leyes protectoras contra la violencia de género, se puede establecer unas formas de violencia institucional que quedan patentes desde este ángulo.

Bodelón señala por ejemplo la impunidad<sup>6</sup>, la credibilidad –titubeante cuando menos– que se da a veces a los testimonios de las mujeres, o bien los prejuicios que se observan según sea el país de origen de mujeres y agresores. Por otro lado, también hay que señalar todas las circunstancias adversas que rodean a la siempre dura decisión de denunciar, como el miedo a una mayor violencia en venganza, la dependencia económica y la falta de recursos, y la falta de adecuación de los juzgados a las características específicas de la violencia de género, entre ellas la propia preparación de los jueces y las juezas.

En resumen, las cifras (y su valor) indican que aumentan los casos, bien por un repunte de la “respuesta” machista, bien también por una menor ocultación de los casos. Parece que sube entre la población más joven, de modo que aumenta el número de menores que viven ya protegidas por esa amenaza. La afirmación de que no existe un perfil único de mujer maltratada se confirma, por ejemplo, en el dato que las mujeres que más tardan en denunciar son aquellas que tienen un título de Máster o un Doctorado. En el año 2018, murieron 47 mujeres; no obstante es la cifra más baja desde que

---

violencia; aunque la legislación española no lo ha hecho suya en la legislación pertinente, como si lo han hecho algunos países latinoamericanos, que parecen ser más sensibles con la cuestión (Bodelón, 2014).

6 Según sus datos el 36 % de los casos se condena, mientras que el 30,4 % se sobreseen, y el 33,5 % se absuelven. Todo ello sin contar los casos en los que no hay denuncia siquiera, o bien que no se ratifica la denuncia, y entonces el caso decae.



hay “contabilidad”.<sup>7</sup> Sin poder obviar en este recuento los escalofriantes números de menores afectados. Bien como víctimas directas, al utilizarlos para infligir más daños a la madre, y por otro lado, los huérfanos que hay detrás de estos crímenes<sup>8</sup>.

### **La violencia obstétrica**

Como viene ocurriendo con las distintas formas de violencia sobre las mujeres, la obstétrica ha sido invisible, durante mucho tiempo. También en este caso el activismo feminista ha sido quien la ha puesto sobre el tapete, así como el enfoque de los derechos humanos sobre la protección a la mujer a una vida sin violencia. España está bastante atrasada en este campo, en referencia con los países de América Latina que han ido regulando ciertas prácticas en este sentido.

Se trata de una violencia ligada al modelo de atención biomédica que “denuncia la excesiva medicalización e intervencionismo en los procesos de salud reproductiva” (Cobo, 2016) que aquejan a las mujeres y que vuelven a ser reflejo de la discriminación y la subordinación a que se encuentran sometidas. Carla Cobo (2016, p.9) nos ofrece una definición de violencia obstétrica, identificándola con aquella “llevada a cabo por los profesionales sanitarios sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres”. Se trata por tanto de una situación de vulnerabilidad en que se establece una relación asimétrica con el profesional de la salud en un momento difícil para las mujeres.

---

7 Datos obtenidos de EL PAÍS: La violencia machista crece entre los hombres más jóvenes (Valdés, 2019). Disponible en: [https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559032717\\_019231.html](https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559032717_019231.html)

8 Desde 2013 que es cuando hay contabilidad del efecto sobre los menores en España, 221 menores han quedado en situación de orfandad y 25 de ellos han sido asesinados. Datos de Save The Children (2018). Disponible en <https://www.savethechildren.es/barometro-infancia/violencia-genero>

El análisis de la situación cuadra perfectamente con la explicación de las demás formas de violencia contra las mujeres, ya que parte de la concepción social arraigada de la imposición sobre el más débil. Principalmente se desarrolla en el momento del embarazo, del parto y del posparto, aunque no solo. Por reseñar las distintas caras que adopta, se citan: el trato deshumanizado, la utilización de un lenguaje inapropiado, la humillación, la burla y/o la crítica, la omisión u ocultación de la información, la vulneración del derecho a la intimidad (Brigidi y Ferreiro, 2017, pp.42-43).

La propia concepción del parto como un proceso biosocial, histórico y cultural propicia la posibilidad de adecuarlo y mejorarlo. Desde el “parirás con dolor”, al aumento –parece ser que injustificado– del número de cesáreas, es una muestra del arraigo del intervencionismo médico sobre su desarrollo natural.

### ***La maternidad subrogada o por sustitución***

Estrechamente relacionada con la casuística anterior, y con los enormes avances de las técnicas reproductivas, aparece la maternidad subrogada, y por tanto su debate. En España se trata de una práctica prohibida por la ley, lo que no impide que alrededor de mil niños al año<sup>9</sup> se conviertan en españoles naciendo en el extranjero a través de este medio.

Por tanto, comienza a haber un debate social en torno a esta práctica. Hoy en día el Comité de Bioética de España, dependiente del Ministerio de Sanidad, se mostró en contra de la maternidad subrogada, pero el partido Ciudadanos presentó en 2017 una proposición de ley para regularla, de forma que fuese –según sus palabras– “legal, libre y altruista”. El resto de los partidos españoles, tanto a la derecha como a la izquierda del mencionado, se manifestaron en contra.

---

9 Datos facilitados por la Asociación Son Nuestros Hijos (13 de septiembre de 2018) Heraldo Salud.

El debate está abierto con sus posiciones encontradas (Marrades, 2017). Los partidarios se acogen al “derecho a tener hijos” frente a quienes sostienen que es una forma de mercantilizar el cuerpo de la mujer. Ciertamente tal y como se recoge en la posición en contra, se trata del derecho a la paternidad, pero con ADN propio, puesto que siempre ha existido la adopción como satisfacción al derecho invocado. Así como tampoco se puede hablar en puridad de práctica de reproducción asistida que la ley reconoce a los potenciales padres, sino que se involucra el cuerpo de una tercera persona, la madre gestante.

El argumento del altruismo como respuesta a la cuestión de la mercantilización tiene poco fuste ético, social y económico; y además desde la perspectiva de la ley española, la mujer no puede renunciar a la filiación. Hay además que añadir la existencia de “daños colaterales” de calado como es la proliferación del turismo reproductivo, recayendo la situación que no se desea para España en mujeres de otros países, tolerantes con la práctica, y los problemas legales derivados de la inscripción de los nacidos en los registros civiles correspondientes, entre otros (Sospedra, 2018).

### **Los bebés robados**

En línea continuista con las anteriores formas de ejercicio de la violencia, hay que mencionar la situación que se desveló hace pocos años, de lo que ocurrió en España entre 1950 y 1990, cuando se sustrajeron a mujeres que daban a luz en hospitales, clínicas y residencias –es decir cuando se generalizó no parir en la propia casa–, sus bebés para dárselos en adopción a una pareja que no podía concebir. A la madre se le decía que el bebé había nacido muerto, incluso en algunos casos, se le mostraba un cadáver, y de ese modo se producía el robo.

No solo es un caso de sustracción de personas, sino que además lleva aparejado el mismo entorno que se viene señalando en todos los casos de

violencia contra las mujeres, ya que se debía a que la parturienta fuese madre soltera y sin recursos, en la mayoría de los casos, o bien afectaba a parejas sin recursos. De nuevo, pues, la espada de la discriminación y la subordinación económica y de género; y generalmente con la ayuda de personal eclesiástico que atendía los centros de salud. La visibilización, como viene ocurriendo, ha sido muy lenta porque los casos reseñados se produjeron en las últimas dos décadas del franquismo y la primera de la democracia. Hasta 2010, no se materializó una denuncia; y más tarde fueron apareciendo gran cantidad de casos.

### ***La trata y la prostitución***

Generalmente trata y prostitución caminan juntas, aunque no siempre. En los casos que no ocurre, tampoco se ha de pensar en que la trata se queda en buena compañía. La trata siempre aparece como un medio para conseguir una explotación de la persona y desde luego, vinculada al ejercicio de la violencia de una u otra clase. Por citar posibilidades<sup>10</sup>: imposición de trabajos forzados, esclavitud, servidumbre, mendicidad, comisión de actos delictivos, extracción de órganos corporales o celebración de matrimonios forzados, entre otros, y en los que no se puede detener este trabajo, pero si dejar constancia de su ominosa existencia.

La trata de mujeres con el objetivo de prostituirlas mueve un enorme número de personas atrapadas y simboliza una de las formas de violencia más recurrente, y asociada al cuerpo de la mujer y basada en su situación social de desigualdad, pobreza y marginación. Ese es efectivamente el caldo de cultivo que favorece la trata, que no el tráfico. La diferencia entre uno y otro delito, está en el consentimiento. El tráfico de personas lo requiere, la trata se basa en el engaño. Y todo ello en un entorno de miseria, dependencia, falta de una educación mínima, y de discriminación racial. Hay que

---

10 Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015, p.7).

remarcar este último aspecto, porque ahora mismo este problema en España está focalizado en mujeres inmigrantes, que caen en las redes de trata, engañadas, buscando un futuro mejor para ellas y para sus hijos. El grupo numéricamente más numeroso pertenece a las mujeres rumanas, seguida de las mujeres nigerianas y de las mujeres búlgaras. Todas ellas en situación irregular en España.

El análisis de la trata en España es complicado por la dificultad de encontrar datos fiables por la propia naturaleza del fenómeno, por la vulnerabilidad de las víctimas; por otro lado, es conveniente reseñar que la trata como delito entra tarde en la legislación española. No es hasta la reforma del Código Penal en 2010, cuando se introduce (Meneses, 2017).

El destino habitual de las mujeres víctimas de trata suele ser la prostitución, lugar donde previamente se ha sufrido ya la acumulación de conductas violentas que suele conllevar, de forma que las cifras sostienen que entre el 65 y el 90 % de las víctimas de la prostitución sufrieron abusos sexuales por parte de familiares o conocidos. Las expertas activistas (APRAMP /Fundación Mujeres, 2005) en el tema para facilitar su explicación identifican dos etapas: la captación y el proxenetismo. La primera fase consiste en desplegar la estrategia y la táctica para atrapar a las mujeres, mientras que la segunda sirve para mantenerlas amarradas en la prostitución. Es interesante, aunque aquí no haya espacio suficiente para repasar las estrategias de captación, que puede ir desde la trampa amorosa al secuestro. Y como en la segunda etapa, el proxenetismo, la principal baza es el ejercicio de la violencia, ya que en este momento ya no cabe el engaño de la primera fase.

El informe citado que aborda la problemática de la prostitución en España resulta muy útil por la panorámica que arroja sobre el fenómeno, que mueve cifras económicas astronómicas y van creciendo<sup>11</sup>. Incluso en este

---

11 Un 26 % de hombres de entre 18 y 49 años, en España –media nacional, que oscila entre el 40 % y el 17 % dependiendo de la Comunidad Autónoma– han comprado servicios de prostitución

submundo existe una gradación dependiendo del lugar donde se ejerza. No es lo mismo, la calle, que el club de alterne (donde muy presumiblemente las mujeres están privadas de las más básica libertad, y en el caso mayoritario de mujeres inmigrantes, son trasladadas desde al aeropuerto a estos establecimientos); también está en el ejercicio en domicilios privados y además, como las nuevas formas de prostitución de mayor "nivel", como las "escorts", el "acompañamiento" en hoteles de lujo y/o salones de masaje, que han proliferado en España a medida que fue creciendo el nivel de vida económico y su equiparación con los modos europeos.

Ana de Miguel (2012) hace un excelente análisis de la realidad española, incidiendo en dos cuestiones fundamentales. Por un lado, la extensión del fenómeno a las mujeres extranjeras que vienen como inmigrantes (ilegales) a este país, y por otro, desde el punto de vista del debate social y académico, la reivindicación de trasladar el foco desde el consentimiento o no de la mujer prostituida al que la prostituye.

Es necesario también mencionar el debate existente en torno al fenómeno de la prostitución, y cómo debe ser considerada. Se puede hablar de tres posibilidades: el abolicionismo, la reglamentación y el prohibicionismo. Las diferencias radican en que el primer caso, es aquel que reconoce la existencia de la actividad y lucha por su erradicación, el segundo tolera y regula la actividad y el tercer caso, prohíbe y castiga la actividad. Ahora mismo la sociedad española está enmarcada en el último de los supuestos, aunque los otros dos están presentes en el debate político y social; de forma muy general y ahorrando matices por cuestión de espacio, la izquierda política y el activismo se decantan por el abolicionismo, mientras que la derecha se muestra más proclive a la reglamentación, apoyándose en una óptica económica tratándola como una actividad más de la riqueza del país.

---

(APRAMP/Fundación Mujeres, 2005, p.23)

## El sexismo y la violencia política

Las conductas violentas que se han señalado en las páginas anteriores afectan a un número, que sea el que sea, es insoportable para la sociedad; aun así, se ha visto cómo ha ido costando su salida a flote. No todas las mujeres sufren en sus carnes estos actos, aunque es cierto que la violencia estructural tiene una envergadura fantástica a la que es muy difícil sustraerse. Dicha esta salvedad, se va a entrar ahora a un tipo de rechazo, que implica hacer violencia, a una mayoría más amplia de mujeres en España, y es el arraigo del sexismo.

Afortunadamente el Consejo de Europa en marzo de 2019 ha aprobado una Recomendación<sup>12</sup> para prevenir y combatir el sexismo; a pesar de no ser vinculante, es el primer instrumento legal internacional para detener una práctica tan habitual. Proporciona una definición<sup>13</sup>, dato importante ya que, a la hora de corregir algo, hay que identificarlo. Aunque esta sea larga y abarque muchos de los otros tipos ya reseñados, tiene el valor de ser una declaración política, lo que supone una voluntad más allá de la retórica de “querer” abordarlo.

No obstante, el sexismo a considerar tiene que ver con una perspectiva de inferioridad de un grupo frente a otro, y por tanto se trata de desequilibrio de poder y sus representaciones, lo que conduce de forma lineal muchas veces con la violencia ya tratada. El sexismo presenta unos componentes,

12 Recomendación del Comité de Ministros a todos los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo (Consejo de Europa, 2019).

13 “Cualquier acto, gesto, representación visual, manifestación oral o escrita, práctica o comportamiento, basado en la idea de que una persona o grupo de personas es inferior, por razón de su sexo, en el ámbito público o privado, en línea o en la vida real, cuyo propósito o efecto sea: a) vulnerar la dignidad intrínseca o los derechos de una persona o grupo; 2) provocar daño o sufrimiento físico, sexual, socioeconómico o psicológico; 3) crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante o humillante u ofensivo ; 4) constituir un obstáculo a la autonomía y plena realización de los derechos humanos de una persona o grupo y 5) preservar y reforzar los estereotipos de género” (Consejo de Europa, 2019, s.n.).

tal y como señalan Díaz Aguado y Martínez Arias (2001, pp.12-13), cognitivo, afectivo y conductual. El primero es el encargado de difundir las diferencias sociales o psicológicas existentes entre hombre y mujer con las diferencias biológicas, ligadas al sexo de forma automática y completamente errónea. El componente afectivo o valorativo es aquel con que edifica una identidad femenina asociada a la debilidad y a la sumisión, mientras que la identidad masculina está ligada a la fuerza y a la dureza emocional. Y el componente conductual se deriva de los anteriores, porque es el encargado de poner en práctica lo pensado y lo sentido a través de la discriminación y la violencia.

El sexismo se convierte en una práctica funcional para sentir el control, reforzar las identidades, y simplificar la realidad a través de los estereotipos; como se trata de un efecto de un proceso de socialización, se comprueba como en adolescentes se interioriza y sirve como referente a lo largo de la vida. Como ya se mencionó más arriba, el aumento de casos de violencia entre jóvenes españoles con respecto a sus compañeras, se explica desde este enfoque, y por eso las autoridades españolas, sobre todo en el ámbito municipal que sin duda alguna es el más cercano a los ciudadanos, se están impulsando políticas informativas en los colegios e institutos para los alumnos no universitarios.

Más allá de las consecuencias violentas, en términos estrictamente físicos, hay que mencionar también, el sexismo en el lenguaje y en los medios de comunicación. En España existe una polémica encendida en torno a la implantación paulatina del lenguaje no sexista, encontrando conspicuos defensores de mantener tal cual el lenguaje en notorios y célebres escritores, tildando incluso de broma o de jerga –otro ejemplo de sexismo más– a las personas que hablan en masculino y femenino, circunstancia que permite el idioma español.



Como es obvio, el lenguaje no se forma en el vacío, sino que está socialmente respaldado, y va evolucionando al ritmo que va la sociedad; por lo tanto, no se puede decir taxativamente que el lenguaje es neutro; porque lo que ha ocurrido desde generaciones atrás es que se ha impregnado al masculino de un valor genérico. Pero en el ámbito específico de la política, objeto de este trabajo, se comprueba esa óptica sexista, que por ejemplo hace que los propios partidos políticos aun con sus diferencias ideológicas correspondientes, sitúen su discurso propositivo sobre las mujeres, primordialmente en el ámbito de su función como madres<sup>14</sup>, desconociendo o invisibilizando otras posibilidades.

De enorme importancia y consideración es el sexismo de los medios de comunicación. La fuerte presencia de estos en la vida moderna les concede una enorme influencia para toda la ciudadanía; es el modo mediante el que nos informamos políticamente. Los estudios al respecto concluyen con algunos datos, que también se comparten con otros países, no siendo solo patrimonio español. Resumiendo, se encuentra que la mujer candidata sale más en los medios de comunicación, por ejemplo aquellas que ocupan un puesto de alto rango en el Estado, como vicepresidentas o ministras (en España al día de hoy nunca ha tenido una presidenta del Gobierno). Por otro lado, se prioriza ante todo su condición de mujer antes que su discurso o su práctica política, dirigiéndose hacia los estereotipos como la apariencia física y su estado civil o amoroso. También se constata que se refieren más a las mujeres políticas en términos de menor distancia, como por ejemplo por su nombre de pila, mientras que con los hombres políticos no ocurre del mismo modo; siempre se mantiene una deferencia respetuosa en el tratamiento. Tampoco las mujeres políticas españolas reciben la misma cobertura a los

---

14 En esta cuestión, resulta interesante el trabajo de Lorena Chamorro (2016) sobre el discurso político de los partidos españoles en las elecciones de 2015.

temas que tratan, priorizando siempre los “temas de agenda política más “femeninos”, y no igual al caso de los varones (Fernández García, 2012).

## CONCLUSIONES

Una vez expuesto todo lo anterior, conviene plantear unas conclusiones en torno a la violencia contra las mujeres en política en España, comenzando por las conceptuales. Esta violencia es de carácter multidimensional y con límites algo difusos, circunstancia que dificulta un abordaje sencillo. El contexto en el que se desarrolla es el habitual de la asimetría que caracteriza las relaciones de poder. En este caso entre hombres y mujeres. Unos aspiran a un control a través de la posesión y el dominio, envueltos en “valores” como el honor, y todo ello resulta más factible en un ambiente de pobreza, desigualdad, marginación y vulnerabilidad de la mujer, aunque no evita que el patrón se reproduzca en todas las clases sociales. La preterición y la imposición sobre el ser más débil (en este caso la mujer) son su caldo de cultivo.

Al ser la mujer la víctima, la violencia que sufre adquiere tintes propios, como es la focalización en su cuerpo. La sexualidad y la función reproductora y cuidadora de la mujer es la diana habitual de su acción, pero no la única. Bien a través de la violencia física: asesinatos, lesiones, violaciones, acoso sexual, como en términos psicológicos: intimidación, calumnia o difamación (en estos términos).

Se procede a dos tipos de recorrido. Uno, histórico, con la intención de conocer los antecedentes de la sociedad española actual, y un segundo, temático, orientado a las distintas formas detectadas de ejercicio de la violencia. Desde el esquema señalado en el párrafo anterior: violencia de género contra mujeres y sus hijos, violencia obstétrica, maternidad subrogada, robo de bebés, trata y prostitución; y, por otro lado, violencia institucional y sexismo, dentro del marco de la simbólica y estructural. Todas ellas presentan

sus peculiaridades, y un estado de la cuestión que aún no permite ser muy optimistas con respecto a su erradicación.

En los dos primeros enfoques señalados en el epígrafe conceptual, es decir las que atañen a las mujeres que están inmersas en el ámbito de la carrera política en España, se ven fundamentalmente afectadas por el sexismo y toda la carga de violencia simbólica y estructural que subyace a su perpetuación. En el tercer aspecto, es decir la violencia contra las ciudadanas porque es un problema social y por tanto necesita de una solución política, la conclusión sigue siendo pesimista; muchas afectadas en sus múltiples formas, que además se retroalimentan entre sí. Queda mucho camino, pero el ya recorrido ha ayudado de manera definitiva a no transigir con vueltas a atrás, como revela el movimiento general contra las posiciones de extrema derecha que se avistan en el horizonte.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, A. y Lombardo, E. (2018). Gender Equality and De-Democratization Processes: The Case of Spain. *Politics and Governance*, 6(6), 78-89.
- Alonso, M. y Furio Blasco, E. (2007). El papel de la mujer en la sociedad española. *Hal Archives-Ouvertes*. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00133674>
- APRAMP/Fundación Mujeres (2005). *La prostitución. Claves básicas para reflexionar sobre el problema*. Disponible en [http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/prostitucion-claves\\_basicas.pdf](http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/prostitucion-claves_basicas.pdf)
- Asociación Son Nuestros Hijos (13 de septiembre de 2018). *Heraldo Salud*. S.I.
- Bodelón, E. (2014): Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (48), 131-155.
- Brigidi, S. y Ferreiro, S. (2017). *Violencia obstétrica. Justificación social y ética*. *Mujeres y Salud*, 43, pp.42-44. Disponible en <https://matriz.net/mys43/img/Mujeres-y-Salud-43.pdf>
- Cases Sola, A. (2016): *El género de la violencia. Mujeres y violencias en España (1923-1936)*. (Tesis doctoral), Universidad de Alicante, España. Disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/54260>

- Casique, L. y Furegato, A. (2006). Violencia contra mujeres: reflexiones teóricas. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 14(6), 950-956. <https://doi.org/10.1590/S0104-11692006000600018>
- Chamorro, L. (2016). *El sexismo en el lenguaje. La política contemporánea*. (TFG). Universitat Autònoma de Barcelona, Disponible en [https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2016/tfg\\_45596/TFGFINALLORENA1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2016/tfg_45596/TFGFINALLORENA1.pdf)
- Cobo, C. (2016). *La violencia obstétrica*. (TFG) Universidad de Cantabria. Disponible en <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/8917/Cobo%20Gutierrez%20C..pdf?sequence=4>
- Comas d'Argemir, D. (2011): La violencia sobre las mujeres en la agenda política, en la sociedad y en los medios de comunicación. *Ankulegi*, (15), 175-190. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4215574.pdf>
- Consejo de Europa (2019). *Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo*. Disponible en: <http://www.if.uji.es/wp-content/uploads/2019/05/Recomendaci%C3%B3n-Consejo-de-Europa-Sexismo.pdf>
- Díaz Aguado, M.J. y Martínez Arias, R. (2011): La superación de las creencias sexistas y de las que conducen a la violencia de género entre los y las adolescentes. En Díaz Aguado y Martínez Arias (2001). *La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer desde la educación secundaria* (pp.11-16). Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Fernández García, N. (2012). Mujeres políticas y medios de comunicación. Recomendaciones para una representación no sexista de las mujeres políticas en los medios de comunicación. *I Congreso de Comunicación y Género*. Sevilla. Disponible en <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/33402/Pages%20from%20LIBRO%20ACTAS%20I%20CONGRESO%20COMUNICACIÓN%20Y%20GÉNERO-3.pdf?sequence=1>
- Galtung, J. (2004). *Violencia, guerra y su impacto sobre los efectos visibles e invisibles de la violencia*. *Polylog, Foro para la filosofía intercultural* 5. Disponible en <http://them.polylog.org/5/fgj-es.htm>
- Gahete, S. (2015). La Sección Femenina de Falange. Discursos y prácticas en Madrid. *Arenal*, 22(2), 389-411. Disponible en <http://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/3863>

- Gámez Fuentes, J. (2012). Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España: consideraciones para su reformulación. *Obets. Revista de Ciencias Sociales*, 7(2), 185-213.
- González Madrid, D. (2012). Violencia política y dictadura franquista. *Dissidences*, 2(3). Disponible en: <https://digitalcommons.bowdoin.edu/dissidences/vol2/iss3/3>
- Jelin, E. (2003). Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales. *Cuadernos del IDES*, (4), 1-27. Disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-025/index/assoc/D4331.dir/cuaderno2\\_Jelin.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-025/index/assoc/D4331.dir/cuaderno2_Jelin.pdf)
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162.
- Marrades, A. (2017). El debate sobre la gestación subrogada en España: entre el deseo, la dignidad y los derechos. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, (30), 153-177. Disponible en <http://journals.sfu.ca/redf/index.php/redf/article/view/435>
- Meneses, C. (2017). "Sueños rotos": la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En *Informe España 2017*. Cátedra José Martín Patino de la Cultura del Encuentro. Universidad Pontificia de Comillas, pp.3-46
- Miguel, A. de (2012): *La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad*. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 19(1), 49-74. Disponible en [http://mujeresenred.net/IMG/pdf/prostitucion\\_de\\_mujeres\\_escuela\\_desigualdad\\_humana.pdf](http://mujeresenred.net/IMG/pdf/prostitucion_de_mujeres_escuela_desigualdad_humana.pdf)
- Miguel, A. de (2008). La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación. *Isegoría*, (38), 129-137.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: 2015-2018*. Recuperado de: [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=4772](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4772)
- Montalbán, I. (2006). Malos tratos, violencia doméstica y de género desde el punto de vista jurídico. *II Congreso sobre violencia doméstica y de Género* (pp.91-110). Granada: Consejo General del Poder Judicial.

- Montañés, P y Moyano, M. (2006). Violencia de género sobre inmigrantes. Un análisis psicosocial. *Pensamiento Psicológico*, 2(6), 21-32.
- Moser, C. (2001). The gendered *continuum* of violence and conflicto. En: Moser, C, y Clark, F. (eds.). *Victims, perpetrators or actors. Gender, armed conflicto and political violence*. London: Zed Books. Tomado de: Truño, M (2010) *Reflexiones sobre la categoría de violencia política con mirada de género*. Barcelona: Institut Català per la Pau. Disponible en [http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents\\_i\\_informes/arxius/genere\\_informes2010\\_02.pdf](http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents_i_informes/arxius/genere_informes2010_02.pdf)
- Osborne, R. (2008). De la "violencia" (de género) a las "cifras de la violencia": una cuestión política. *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (15), 99-124.
- Román Marugán, P. (2017). Partidos Políticos y mujeres en sus filas. ¿Existe un único modelo masculino del juego político en pos del liderazgo político? En D. C. Fernández Matos (comp.). *Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XXI* (pp.45-69). Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.
- Sagot, M. (2008). Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, (14), 215-228. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v0n14.571>
- Save The Children (2018). *Barómetro de la infancia. Violencia. Violencia de género*. Disponible en <https://www.savethechildren.es/barometro-infancia/violencia-genero>
- Sospedra, A. (2018). *La gestación subrogada en España*. (TDG) Universidad de Valencia. Disponible en <http://idibe.org/wp-content/uploads/2018/07/CIJ-1.pdf>
- Valdés, I. (28 de mayo de 2019). La violencia machista crece más entre los hombres jóvenes. *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559032717\\_019231.html](https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559032717_019231.html)